UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 682 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 07 SET. 2017

Visto el Memorando Nº 0021-2017-CAZP-UNSCH sobre encargo de funciones en el cargo de Secretario General encargado de la UNSCH; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 0021-2017-CAZP-UNSCH, de fecha 07 de setiembre de 2017, el Secretario General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Carlos Antonio Zaravia Palomino, solicita la ampliación de vacaciones los días 07 y 08 de setiembre de 2017, a fin de culminar gestiones personales;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la referida dependencia, es necesario encargar las funciones del cargo de Secretario General (e), al Econ. Andrés Moisés Huayanay Quispe, personal administrativo, a partir del 07 y 08 de setiembre de 207, hasta la reincorporación de titular, con la finalidad de dar continuidad de las labores administrativas en dicha instancia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR las funciones del cargo de Secretario General (e) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga al Econ. ANDRÉS MOISÉS HUAYANAY QUISPE, a partir del 07 y 08 de setiembre de 2017.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración correspondiente a favor del referido servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Econ. ANDRÉS MOISÉS HUAYANAY QUISPE
Secretario General (e)

Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Archivo.
AMHQ